

0166-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las quince horas con veinticinco minutos del dieciséis de setiembre de dos mil veinte.

Conformación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO el cantón de Curridabat, de la provincia de San José, en virtud del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea, las cartas de aceptación aportadas por la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO UNIDO celebró el día seis de setiembre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de CURRIDABAT, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
118020377	HANDEL LEONARDO MEDRANO ARGUEDAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110100155	JESSIE TATIANA VALVERDE ANDRADE	SECRETARIO PROPIETARIO
105830148	ESAU DIAZ RAMIREZ	TESORERO PROPIETARIO
118310855	STEVEN AUGUSTO DELGADILLO VALVERDE	PRESIDENTE SUPLENTE
107030604	AIDA ALICIA ARGUEDAS MORERA	SECRETARIO SUPLENTE
700480771	RAFAEL BARRANTES BONILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108710875	INGRID GEORGINA CORRALES CHACON	FISCAL PROPIETARIO
102530090	FERNANDO ZELEDON GUZMAN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107030604	AIDA ALICIA ARGUEDAS MORERA	TERRITORIAL
118020377	HANDEL LEONARDO MEDRANO ARGUEDAS	TERRITORIAL
110100155	JESSIE TATIANA VALVERDE ANDRADE	TERRITORIAL
700480771	RAFAEL BARRANTES BONILLA	TERRITORIAL
118310855	STEVEN AUGUSTO DELGADILLO VALVERDE	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 244-2018, partido Pueblo Unido
Ref., No.: 1617-01225, 1681-01244 -2020